REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: T-2023-00292

Barranquilla, D.E.I.P., primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a los documentos remitidos por Supersociedades [Véase nota1], y en aras de integrar el litisconsorcio, se advierte que resulta necesaria la vinculación del Intendente Regional Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades, señor Miguel Alonso Jiménez Jáuregui o quien haga sus veces.

En consecuencia, vincúlese a la presente acción constitucional al Intendente Regional Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades, señor Miguel Alonso Jiménez Jáuregui o quien haga sus veces, para que se haga parte en la presente acción Constitucional, y rinda informe acerca de los hechos planteados por el accionante. Lo anterior en el término perentorio de un (1) día.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 dela ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES

[1] 013AnexoInformeSS, 014AnexoInformeSS y 015CorreoInformeSS.

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a98793051aee5e2c19ccbe361c2ff8ed9ab10e2d754565f34f6beac3a6cc29e**

Documento generado en 01/06/2023 01:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica